

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 06 Febrero de 2026

EDICIÓN N° 4542

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
9588/1977	Los Mecánicos	Bentonita	Añelo	Resolución N° 127/2019
10973/1981	Alfilerillo	Bentonita	Zapala	Resolución N° 121/2022
8578/1975	Júpiter	Bentonita	Zapala	Resolución N° 136/2022
3128/1965	Julio René	Bentonita	Zapala	Resolución N° 127/2022
3127/1965	Doctor Clerici	Bentonita	Zapala	Resolución N° 131/2022
8668/1975	Elvira	Bentonita	Zapala	Resolución N° 132/2022
7966/1973	Nueva Era	Bentonita	Zapala	Resolución N° 124/2022
2398/1997 - EX-2022-00695525- -NEU- MINERIA#SEMH	Las Yeguas 3	Arcilla	Añelo	Resolución N° 203/2023
3452-000113/2006 - EX-2022-00695539- -NEU- MINERIA#SEMH	Rincón Chico	Arcilla	Añelo	Resolución N° 204/2023
EX-2023-01705659- -NEU- MINERIA#SEMH	YPF NQN 2	Cuarzo en Arenisca	Añelo	Resolución N° 089/2025
EX-2023-01700062- -NEU- MINERIA#SEMH	YPF NQN 3	Cuarzo en Arenisca	Añelo	Resolución N° 090/2025

Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 23; 30-01 y 06-02-26

Edicto de Manifestación de Descubrimiento: Por Escritura N° 5, F° 12, en la Ciudad de Zapala, en fecha 25/08/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: “La Ñandú Sur-Este”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico N° EX-2024-002624255-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina presentado por la Empresa Aluvional S.A., C.U.I.T. N° 30-71620961-6, domicilio legal en el radio de la AMPI en Tte. de Navío Krawczyk 685 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderado Mariano Andrés Brillo, Documento Nacional de Identidad N° 23.069.365. Domicilio legal dentro del radio de la AMPI en Zeballos 381 de la Ciudad de Zapala y domicilio de electrónico: mbrillo@brilloabogados.com, en el cual se expresa la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Arenisca, denominando la Mina: “La Ñandú Sur-Este”, sin ubicación en departamento o paraje; adjunta coordenadas, superficie 180 Has., croquis, comprobantes de Tasas abonadas; cierra el escrito con firma digital que dice: Firmado digitalmente: Brillo Mariano Andrés, fecha 24/10/2024, 15:06:01-03'00'. Adjunta copia simple de Estatutos, modificaciones y Acta de Asamblea, poder general administrativo y documento personal. Orden 3, consta cargo con fecha y hora: “Se deja constancia que en el día de la fecha (24/10/2024) a las 12:50 horas, a través de la mesa virtual: “dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com”, ingreso la solicitud que obra en Orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2°, inc. b), Ley 2333 y mod. 2885 registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física - Mina: “Ñandú Sur-Este”, por Mesa de Entradas el día de la fecha 22/10/2024 a las 09:49 horas registros obtenidos”. Firmado electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 9, obra Inf. Ubic. DRG: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 30/10/2024, Expte. N° E.E. N° EX-2024-02624255-

NEU-MINERIA#SEMH, Físico Tipo de Pedimento Manifestación de Descubrimiento. Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: La Ñandú Sur-Este. Superficie (hectáreas) 180 Has.. Departamento Zapala, Lote 13, 16, Fracción: Sección: X MD X: 5687500 - Y: 2446588. Vértices Posgar 94 Faja 2 Coordenadas VNO X= 5688100 - Y= 2446300; V1 X= 5688100 - Y= 2447739; V2 X= 5686849 - Y= 2447739; V3 X= 5686849 - Y= 2446300. Superposiciones: Área Hidrocarbúfera: Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico". Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 10, obra inf. Dom. DRG: "Zapala, 30 de octubre de 2024. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue descargada desde la página web del RPI, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Sur-Este", tramitada bajo Expediente N° EX-2024-02624255-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 158 Has., 85 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Martha Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 21 Has., 15 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 08-RR-015-3972-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela - Gilardi, Ofelia Catalina - Gilardi Raquel - Gilardi Lauro Juan - Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 180 Has. en Terrenos Escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Área Hidrocarbúfera Anticlinal Campamento. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 27, consta PV-2025-02100310-NEU-MINERIA#SRN de DGL: "... Asimismo,

regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Firma Electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Cierro con mi firma y sello. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 23; 30-01 y 06-02-26

Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia, mediante Resolución N° 130/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, resolvió: Artículo 1°: Adjudícase al Sr. Sapag Fernando Guillermo, DNI N° 31.086.245, la Mina: “Renqueña”, en autos N° 1844/1962 y el **EX-2025-03082581-NEU-MINERIA#SRN**s/Manifestación de Descubrimiento de Diatomea - Mina: “Renqueña”, ubicada dentro del Lotes 14, Sección XIX del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, compuesta de dos (2) pertenencias con una superficie total de dieciocho (18) hectáreas y registrada bajo el Registro N° 1464, Folio 130 del Protocolo de Minas. Artículo 2°: Notifíquese. Artículo 3°: Anótese la presente en el Libro correspondiente. Artículo 4°: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5°: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, debiendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 6°: Emplácese al titular de autos a que en el plazo de sesenta (60) días, inicie el trámite de mensura de la presente mina, bajo apercibimiento de caducidad. Artículo 7°: Hágase saber al titular de autos que, previo a realizar cualquier trabajo en el yacimiento, deberá acompañar el correspondiente Informe de Impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8°: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución N° 130/2025, Dirección General

Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 12 de noviembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 06-02-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Sabatel Rosendo Estanislao, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo N° EX-2025-02408657-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2025-03950583-NEUMINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote s/Designación, Sección NE I-II, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.722.532,10 - Y= 2.553.284,80, en terrenos de propiedad fiscal. El acceso al lugar se realiza por la Ruta N° 7 y N° 8 (intersección), con dirección al Sureste por unos 16.457 Km.. Características del Proyecto: (Descripción breve del proyecto, impacto ambiental previsto y acciones propuestas para su recomposición). La Cantera de Áridos tiene como principal objetivo abastecer de áridos tipo calcáreo que serán comercializados en los yacimientos hidrocarbúricos en el área de influencia de la cantera. El material será destinado para la construcción y mantenimiento de caminos, construcción de locaciones petroleras y explanadas. La explotación se realizará primero extrayendo la vegetación existente (desbroce), el horizonte de suelo fértil (destape) y luego se extraerá el árido. Una vez acopiado el material en bruto se lo clasifica, acopia, clasifica y posteriormente se lo carga en los camiones. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el Plan de Manejo Ambiental.

De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. La confección del presente edicto ha sido realizada por el Sr. Rodriguez Felipe (consultor) en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 09 de enero de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 06-02-26

CONTRATOS

DE MAR S.R.L.

Inscripción de Designación de Gerente/s y de Modificación de Contrato (Objeto Social)

Por Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 3 de octubre del año 2025 e instrumento del 27 de noviembre de 2025, de la sociedad "DE MAR S.R.L.", con domicilio social en la calle Tte. Gral. Roca N° 1.355 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, se resolvió modificar el Artículo Tercero del contrato social, quedando el objeto social redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Gastronómica: La explotación del rubro gastronómico, incluyendo -más no limitando- restaurante, pizzería, panadería, cafetería, servicio de té, leche y productos lácteos, heladería, postres, sandwichería, pastelería, rotisería, confitería y cervecería; B) Comercialización: Comercialización, distribución, venta y compra, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de los siguientes productos de consumo masivo tales como alimentos, perecederos y no perecederos, sea por kilo, enlatados, envasados, embolsados o en paquete original, bebidas con alcohol y sin alcohol, cereales, golosinas, panificados, snacks, aderezos, embutidos, carnes, tabaco, productos lácteos, artículos de limpieza, aseo e higiene corporal, artícu-

los de vestimenta, calzado y prendas, artículos de librería y papelería. Esta comercialización puede ser efectuada de manera amplia, sea en almacén, kiosko, despensa y/o también en distribución a clientes particulares en calle y/o vehículo. Incluye el asesoramiento en materia de comercialización y Gerenciamiento. Asimismo se resolvió designar como socia Gerente, en carácter de Gerencia compartida a la Sra. Alejandra Edith Battisti, DNI N° 25.081.002, CUIT N° 23-25081002-4, quien ejercerá la administración y representación legal de la sociedad en forma indistinta junto a la Sra. María Cecilia Carne-lli, manteniéndose ambas como Gerentes de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DE MAR S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s y de Modificación de Contrato (Objeto Social)", (Expte. N° 31924/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 29 de enero de 2026. Fdo. María Lis Mansilla Albores.

1p 06-02-26

DOS ARROYOS S.A.

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 21 de abril de 2023 y su Rectificatoria N° 29 de fecha 29 de septiembre de 2023 y Acta de Directorio N° 105 de fecha 05 de mayo de 2023 de distribución de cargos, se resolvió la designación de un nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Pemp Verónica Myriam, DNI 17.238.925 y Directora Suplente: Pemp Heidi Marianne, DNI 18.435.339. El presente edicto fue ordenado en autos: "DOS ARROYOS S.A. s/Inscripción de Designación de Autoridades", (Expte. N° 29748/24), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 06-02-26

44 RESTOBAR S.A.S.

Por instrumento de fecha 28/01/2026 se constituyó la sociedad denominada: 44 RESTOBAR S.A.S.. Socios: Daiana Jael Soto, DNI 35.037.732, CUIT/CDI N° 27-35037732-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1990, profesión

empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana 636, Lote N° 20, Barrio Primeros Pobladores, Centenario, Neuquén, Argentina; Luis Federico Ancafil, DNI 34.088.027, CUIT/CDI N° 20-34088027-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30/09/1988, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Coronel Enrique Godoy, Mza. 3, Casa 4 N° 1.840, Barrio Melipal, Sector Maronense, Neuquén, Neuquén, Argentina; Cesar Ancafil, DNI 10.393.729, CUIT/CDI N° 23-10393729-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1952, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Coronel Enrique Godoy N° 1.840, 1° E, Barrio Maronense, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: 44 RESTOBAR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Cesar Ancafil, suscribe la cantidad de 210.000 cuotas; Daiana Jael Soto, suscribe la cantidad de 280.000 cuotas; Luis Federico Ancafil, suscribe la cantidad de 210.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores: Titular/es: Soto Daiana Jael, DNI 35.037.732, CUIT/CDI N° 27-35037732-3. Suplente/s: DNI 34.088.027, Ancafil Luis Federico. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-02-26

ZETTA LINK S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/01/2026 se constituyó la sociedad denominada: ZETTA LINK S.A.S.. Socios: Leandro Amilcar Cerrudo, DNI 26.383.173, CUIT/CDI N° 20-26383173-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1977, profesión Licenciado en Informática, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Irigoyen N° 901, 1C, Centro, Módulo A1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: ZETTA LINK S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de productos informáticos y desarrollo de software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Gráfica: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Amilcar Cerrudo, suscribe la cantidad de 1.000.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Cerrudo Leandro Amilcar, DNI 26.383.173, CUIT/CDI N° 20-26383173-0. Suplente/s: Martinez Claudio Facundo, DNI

24581281. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 06-02-26

CARSAN PATAGONIA S.A.S.

Instrumento Modificatorio del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 22 de diciembre de 2025, comparecen: El Sr. Carlos Osvaldo Carnevale, DNI 14.111.213, CUIT N° 23-14111213-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1960, profesión jubilado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle El Colibri 1.818, Mza. D, Casa 17, Barrio 256 Viviendas, Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y el Sr. Santiago Carlos Carnevale, DNI 40.444.128, CUIT N° 20-40444128-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle República de Italia N° 50, Piso 3, Departamento 6, Barrio Área Centro de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y resuelven modificar los artículos pertinentes del contrato social, siendo la nueva redacción la siguiente: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1. Prestación de servicios de transporte y logística de cargas generales, especiales, herramientas, insumos y paquetería. Organización, coordinación y ejecución de servicios logísticos integrales, incluyendo recepción, acopio, almacenamiento, clasificación, embalaje y distribución de mercaderías. Transporte y logística de insumos, herramientas, equipos y materiales para empresas del rubro energético, petrolero, minero e industrial. 2. Asesoramiento, planificación y consultoría en materia de transporte y logística. Capacitación y entrenamiento de personal en temas de transporte seguro, manejo defensivo, seguridad vial y normas aplicables en áreas petroleras. 3. Prestación de servicios de transporte de personal especializado y cuadrillas a zonas operativas, plantas y yacimientos, tanto dentro de la Provincia como hacia otras jurisdicciones. Montaje, desmontaje y traslado de equipos y estructuras livianas vinculadas a la operación petrolera. Servicios de abastecimiento, reaprovisionamiento y distribución de materiales en campos petroleros. 4. Servicios de Alquiler con y

sin chofer de vehículos utilitarios, camionetas y camiones para transporte de cargas y personal en áreas urbanas y zonas operativas de difícil acceso. 5. La compra, venta, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías relacionadas con productos alimenticios, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de limpieza y todo otro artículo vinculado directa o indirectamente con el objeto social. 6. La impresión, litografía y timbrado de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas y trabajos de imprenta en general; fabricación de tarjetas, sobres y papeles con o sin membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros y cuadernos y trabajos afines tales como bronceado, dorado, bordeado y corte de cantos. Diseño, edición y publicación de revistas, folletos y publicaciones periódicas, científicas o no; composición gráfica, diagramación, armado y diseño de originales, fotografía, fotocromías, películas y diseño publicitario, así como toda actividad vinculada con las artes gráficas. 7. La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo y comercialización de productos, pudiendo actuar por mandato, comisión o representación, por cuenta propia o de terceros. La prestación de servicios de publicidad online a través de internet; desarrollo y comercialización de aplicaciones para smartphones y otros dispositivos informáticos. 8. La explotación comercial del rubro gastronómico mediante bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés, pizzerías, confiterías, casas de lunch y cafeterías, con la finalidad de elaborar y expendir comidas elaboradas o semielaboradas, productos gourmet, snacks y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Asimismo, la elaboración, fabricación y comercialización de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfajorería; prestación de servicios de lunch, catering y eventos especiales; fabricación, transformación, comercialización, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de productos alimenticios. 9. La adquisición, otorgamiento y explotación de franquicias comerciales bajo el sistema de franchising, tanto en el país como en el exterior; instalación de unidades franquiciadas; adquisición directa o por terceros de insumos, materiales y servicios necesarios. Podrá asimismo registrar, adquirir, ceder, licenciar, usufructuar y transfe-

rir marcas y otros derechos, así como participar en la constitución o integración de otras sociedades. 10. La prestación de servicios generales, técnicos y operativos destinados a empresas petroleras, gasíferas, operadoras de servicios petroleros y del sector energético en general, incluyendo montaje y mantenimiento de instalaciones, obras civiles y modulares, construcción en seco y tradicional, provisión y armado de módulos habitacionales, oficinas, campamentos, depósitos y estructuras auxiliares; servicios de logística, transporte, almacenamiento, mantenimiento edilicio, limpieza industrial, provisión de mano de obra, alquiler de equipos, herramientas y maquinaria. La provisión y comercialización de materiales, insumos, ferretería industrial, elementos de seguridad, equipamiento técnico y productos relacionados. 11. La construcción, montaje, fabricación, armado, instalación, ampliación, remodelación, reparación y mantenimiento de módulos habitacionales, viviendas industrializadas, prefabricadas y sistemas de construcción en seco y tradicional. La ejecución de obras civiles, públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, incluyendo estructuras metálicas, de madera y mixtas, terminaciones, instalaciones complementarias y toda actividad vinculada con la construcción, directamente o mediante subcontratación. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales matriculados. 12. La prestación de servicios de limpieza, sanitización, desinfección y mantenimiento en general; rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos; limpieza de alfombras, superficies vidriadas y metálicas; compra, venta, alquiler, importación, exportación, restauración y fabricación de equipos industriales de lavado y secado. 13. La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, productos de corralón, ferretería industrial y domiciliaria, herramientas manuales y eléctricas, insumos, accesorios, artículos de seguridad, sanitarios, eléctricos, pinturas, aberturas, chapas, maderas, hierros, perfiles y todo otro producto vinculado directa o indirectamente con la actividad constructiva. 14. La ejecución, montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales e industriales; instalaciones sanitarias, de gas, climatización, calefacción y sistemas complementarios vinculados a obras y construcciones, realizadas por cuenta propia o de terceros. 15. La comercialización de bienes y servicios a través de medios digitales, comercio electrónico, tiendas online, marketplaces propios o de terceros, gestión de plataformas digitales, sistemas de venta remota y toda actividad vinculada a la venta online relacionada con el objeto social. 16. El diseño, provisión, instalación, mantenimiento y comercialización

de sistemas de energías renovables y soluciones de eficiencia energética, tales como paneles solares, sistemas fotovoltaicos, térmicos, equipamiento sustentable, aislaciones térmicas y acústicas, aplicables a viviendas, módulos habitacionales, obras y construcciones en general. 17. La fabricación, armado, montaje y comercialización de estructuras metálicas livianas, herrería de obra, soldaduras, carpintería metálica, cerramientos, perfiles, soportes, componentes estructurales y todo trabajo relacionado con el rubro metalúrgico, para obras propias o de terceros. Las actividades que requieran título habilitante o certificaciones específicas serán realizadas por profesionales y personal debidamente habilitado, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reservadas por Ley a operadores especializados. Administradores: Titular/es: DNI 40.444.128, Santiago Carlos Carnevale. Suplente/s: DNI 14.111.213, Carlos Osvaldo Carnevale.

1p 06-02-26

GD SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 30/01/2026 se constituyó la sociedad denominada: GD SERVICIOS S.A.S.. Socios: Maggi Gastón Hernán, DNI N° 25.426.124, CUIL 20-25426124-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1976, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Licura 272, P.B., B° Los Volcanes, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Ramallo Diego, DNI N° 24.837.851, CUIL 20-24837851-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Río Colorado 136, B° Tres Cerros, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo; diseño, ejecución de proyectos inmobiliarios; además formar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en gene-

ral, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles. 7) Las inversiones en propiedades inmuebles para desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueductos y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos domiciliarios. 9) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 10) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 11) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 12) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.. 13) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 14) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 15) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 16) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 17) La construcción de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, sean

de cable coaxial o fibra óptica, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalación de plantel externo para abonados, consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte. 18) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 19) La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social. 20) La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias en la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: Establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. En general, celebrar o ejecutar toda clase

de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Capital: \$1.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Maggi Gastón Hernán, suscribe la cantidad de 5.000 acciones y Ramallo Diego, suscribe la cantidad de 5.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Maggi Gastón Hernán, DNI N° 25.426.124. Suplente: Ramallo Diego, DNI N° 24.837.851. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-02-26

Trafkin SAS

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en la Edición N° 4292, páginas N° 51/53, con fecha 10/05/2024 del Boletín Oficial de Neuquén, referente al contrato de cesión de acciones y renuncia y designación de Administradores de la Empresa Trafkin SAS, se omitió la fecha de celebración de Asamblea la cual fue celebrada el 23 de marzo de 2024 y se omitió anotar el nombre y apellido de Elorza Santiago, DNI N° 26.172.535, quien fuera el Administrador Suplente que renunciara al cargo. Fdo. Tello Rogelio.

1p 06-02-26

GRUPO MULTIPROPÓSITO SRL

Se hace saber que por Acta Reunión de Socios N° 4 de fecha 06 de septiembre de 2025, los socios de GRUPO MULTIPROPÓSITO SRL resolvieron designar como socio Gerente a Gonzalo Jaramillo, DNI 25.212.513, quien aceptó la designación en el mismo acto; que por Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 30 de julio de 2025 los socios de GRUPO MULTIPROPÓSITO SRL resolvieron aceptar la renuncia de Eliana Colombo, DNI 30.947.973, al cargo de socia Gerente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRUPO MULTIPROPÓSITO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 30217/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de enero de 2026. Fdo. Mansilla Albores Maria Lis.

1p 06-02-26

NOMAT S.A.S.

Por instrumento de fecha 11/12/2025 se constituyó la sociedad denominada: NOMAT S.A.S.. Socios: Jorge Horacio Montañez, DNI 18.497.196, CUIT/CDI N° 20-18497196-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21/10/1967, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aconcagua N° 532, Neuquén, Neuquén, Argentina; Marisa Yasmin Mortada, DNI 22.091.056, CUIT/CDI N° 27-22091056-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15/03/1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aconcagua N° 532, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: NOMAT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: \$669.600, dividido por 669.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Horacio Montañez, suscribe la cantidad de 334.800 cuotas; Marisa Yasmin Mortada, suscribe la cantidad de

334.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Montañez Jorge Horacio, DNI 18.497.196, CUIT/CDI N° 20-18497196-9. Suplente/s: DNI 22.091.056, Mortada Marisa Yasmin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 abril de cada año.

1p 06-02-26

CONSTRUCTIVA SRL

Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 29 de noviembre de 2013, los socios de "CONSTRUCTIVA SRL" resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Héctor Mario Romero, a su cargo de Gerente presentada en fecha 28 de noviembre de 2013 y designar como Gerente al Sr. Nicolas Carrizo, D.N.I. 28.361.654, quien aceptó el cargo en ese mismo acto. Asimismo, se hace saber que el Sr. Carrizo Nicolas, presentó su renuncia al cargo en fecha 30 de diciembre de 2014. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CONSTRUCTIVA SRL s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N° 28668/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 9 de enero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 06-02-26

ANDESSUR S.A.S.

Por instrumento de fecha 12/01/2026 se constituyó la sociedad denominada: ANDESSUR S.A.S.. Socios: Sebastian Silvio Rizza, DNI 35.571.922, CUIT/CDI N° 20-35571922-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/1991, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle

Villegas N° 780, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Silvio Marcelo Rizza, DNI 17.200.100, CUIT/CDI N° 23-17200100-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1965, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Villegas N° 780, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: ANDESSUR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastian Silvio Rizza, suscribe la cantidad de 2.500.000 cuotas; Silvio Marcelo Rizza, suscribe la cantidad de 2.500.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rizza Silvio Marcelo, DNI 17.200.100, CUIT/CDI N° 23-17200100-9. Suplente/s: DNI 35.571.922, Rizza Sebastian Silvio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre de cada año.

1p 06-02-26

“HART SOLUTIONS S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 28 de enero de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “HART SOLUTIONS S.A.S.”. Socios: El Sr. Horacio Maximiliano Fernández, DNI 34.544.949, CUIT/CDI N° 20-34544949-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1989, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a,

con domicilio real en la calle Héctor Jara N° 835, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina y la Sra. Melani Noelia Llorente, DNI 34.544.973, CUIT/CDI N° 27-34544973-1, de nacionalidad argentina, nacida el 14/06/1989, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Héctor Jara N° 835, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: HART SOLUTIONS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera, compra y venta, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Vehículos-Maquinaria: Compra y venta, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de video-vigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Ad-

ministradores de la sociedad manifiestan -en carácter de Declaración Jurada- que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Capital: \$682.000, dividido por 682.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Horacio Maximiliano Fernández, suscribe la cantidad de 409.200 cuotas; Melani Noelia Llorente, suscribe la cantidad de 272.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Fernández Horacio Maximiliano, DNI 34.544.949, CUIT/CDI N° 20-34544949-4. Suplente/s: DNI 34.544.973, Llorente Melani Noelia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 06-02-26

BONOTTO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de septiembre de 2025, la señora Natalia Fiorela Bongioanni, D.N.I. N° 31.760.912; el señor Matías Leandro Ottonello, D.N.I. N° 30.842.917, cedieron las cincuenta (50) cuotas sociales que cada uno posee del capital social de BONOTTO S.R.L., a los señores Martin Alejandro Quijada, D.N.I. 35.889.095, domicilio en Comodoro Rivadavia 580, Estándar Norte, Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, soltero, argentino, comerciante, nacido el 02 de febrero de 1991 y al señor Leonardo Omar Nievas, D.N.I. 30.246.694, domicilio en Lope de Vega 70, 102, Presidente Ortiz, Km. 5 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, casado en primeras nupcias con María Victoria Juárez Zimmermann, argentina, comerciante, nacida el 19 de junio de 1983. En instrumento de fecha 17 de noviembre de 2025 se detallan las cuotas transferidas, que representan el 100% del capital social de BONOTTO S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: Martin Alejandro Quijada, D.N.I. 35.889.095,

la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales que representa el 60% del capital social y al señor Leonardo Omar Nievas, D.N.I. 30.246.694, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales que representan el 40% del capital social. Los socios de "BONOTTO S.R.L.", resolvieron modificar las Cláusulas 4° y 10° del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "El capital social se fija en pesos de un millón (\$1.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Martin Alejandro Quijada, sesenta (60) cuotas sociales que representan el sesenta por ciento del capital social (60%) y el señor Leonardo Omar Nievas, cuarenta (40) cuotas sociales que representan el cuarenta por ciento (40%) restante del capital" y "Por este contrato se designa como Gerentes al señor Martin Alejandro Quijada, D.N.I. 35.889.095, soltero y domiciliado en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y al señor Leonardo Omar Nievas, D.N.I. 30.246.694, casado en primeras nupcias con María Victoria Juárez Zimmermann, D.N.I. 31.465.746 y domiciliado en Lope de Vega 70, 102, Presidente Ortiz, Km. 5 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, quienes tendrán las facultades establecidas en las cláusula anterior y aceptan el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas por el Art. 264 de la Ley General de Sociedades y constituye domicilio especial (Art. 256 LGS) en calle Almirante Brown 295 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". Se resuelve establecer la dirección de sede social en la calle Almirante Brown 295 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "BONOTTO S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Artículos Cuartos y Décimo), Designación de Gerentes y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. N° 32112/25), en trámite en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 29 de enero de 2026. Fdo. María Lis Mansilla Albores.

1p 06-02-26

"MB4 S.A.S."

Por instrumento privado de fecha 30 de enero de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "MB4 S.A.S.". Socios: El Sr. Pablo Javier Mallco Heguy, DNI 17.189.227, CUIT/CDI N° 23-17189227-9, de nacionalidad argentina, nacido

el 30/08/1964, profesión Arquitecto, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Stefenelli N° 273, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: MB4 S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la provincia conforme Art. 26, inc. b de la Ley Provincial 2538. Comercialización de Vehículos-Maquinaria: Compra y venta, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compra y venta, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: \$682.000, dividido por 682.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Javier Mallico Heguy, suscribe la cantidad de 682.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán

en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Mallco Heguy Pablo Javier, DNI 17.189.227, CUIT/CDI N° 23-17189227-9. Suplente/s: DNI 22.800.807, Borna Mercedes Amor. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 06-02-26

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 280

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 280 para un (1) cargo de Defensor/a Público/a Penal, Categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Villa La Angostura.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del R.C.P.A.O.): Académico Titular: Dra. Silvia D. Heim. Suplente: Dra. Gabriela L. Gусis. Magistrado Titular: Dr. José M. Maitini. Suplente: Dr. Pablo L. Marzazzo.

Plazo para Consultas: Desde el 17 de diciembre de 2025 al 06 de febrero de 2026, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso) de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 02 al 06 de febrero de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.CON.

Exámenes: Escrito: 06/05/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 07 y 08/05/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital si es válida por sí misma.

La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de Género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá solo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 06-02-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICÍA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Enero de 2026

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00034542-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12409. Contratación Directa por Vía de Excepción. Oca Log SA, por la adquisición de “servicio de distribución”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00053114-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12394. Contratación Directa por Vía de Excepción. Oca Log SA, por la adquisición de “servicio de distribución”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03914490-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 58. Contratación Directa por Vía de Excepción. Lanzavecchia Oliveira Mattos Faustin, por la adquisición de “repuestos y accesorios menores del automotor”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03957030-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 84. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Gorlero Pizarro Jorge, por la adquisición de “bomba centrífuga”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00056826-NEU-POLICIA.** Disposición

de Director N° 83. Contratación Directa por Vía de Excepción. Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, por la adquisición de “alquiler de salón”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03910924-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 44. Contratación Directa por Vía de Excepción. Telefónica Mviles Argentina S.A., por la adquisición de “servicio de telefonía celular”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00033873-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 75. Contratación Directa por Vía de Excepción. Martín Equipamiento SRL, por la adquisición de “cartucho de tinta”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00033846-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 74. Contratación Directa por Vía de Excepción. Acuña Gimenez Miguel Sebastian, por la adquisición de “tinta para imprenta, master para imprenta”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00029680-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 51. Contratación Directa por Vía de Excepción. Alzogaray Pablo Armando, por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00207687-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 51. Contratación Directa por Vía de Excepción. Ericnet S.A, por la adquisición de “Software; tipo Fortigate”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00215836-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 51. Contratación Directa por Vía de Excepción. Rerda S.A., por la adquisición de “camisa, tipo p/fuerza de seguridad”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00029568-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 22. Contratación Directa por Vía de Excepción. Alzogaray Pablo Armando, por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00110200-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 84. Contratación Directa por Vía de Excepción. Alzogaray Pablo Armando, por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00073343-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 12574. Contratación Directa por Vía de Excepción. Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Integral”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00071791-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 12577. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Integral”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00072773-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 12576. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Equipos Varios”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00073288-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 12572. Contratación Directa por Vía de Excepción. Federación Patronal Seguros S.A., por la adquisición de “Seguro de Responsabilidad Civil”.

Combustible:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03800423-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 38. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03913733-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 39. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03997559-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 52. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00001111-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 129. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00065652-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 130. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03957457-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2674. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03832685-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 16. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03906160-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 17. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03906144-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 18. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909430-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 14. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909654-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 15. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00053035-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12458. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integra-

les S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00053081-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12421. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00052125-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12420. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00052197-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12418. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00053610-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12462. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03832680-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 45. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03898718-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 40. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03906171-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 35. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909912-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 37. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B

Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909971-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 42. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03965627-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 21. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03966075-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 19. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03911005-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 53. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909477-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 54. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909786-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2725. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03909818-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2726. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03966026-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 76. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00052162-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12436. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00059575-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 79. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00059600-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 104. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00057895-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 103. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00056913-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 83. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00070168-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 96. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00070168-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 96. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto

Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00071627-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 97. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00071726-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 73. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00071670-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 85. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX2026-00108605-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 102. Contratación Directa Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00108630-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 105. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00107911-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 78. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00216127-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12459. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00069103-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 98. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

1p 06-02-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR****Licitación Privada N° 01/26**

Objeto: Contratación de la Empresa que ejecutará la Obra Pública denominada: “Cordones Cuneta y Veredas - Sector Barrio Centro - Avenida Principal y Plaza”.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos once millones novecientos cuatro mil cincuenta y siete con 50/100 (\$611.904.057,50).

Plazo de Obra: 150 días corridos.

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: El día 18 de febrero de 2026 hasta las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Cholar, Av. San Martín s/n de la localidad de El Cholar.

Fecha y Lugar de la Apertura de las Ofertas: El día 18 de febrero de 2026 hasta las 12:00 hs., en la Municipalidad de El Cholar, Av. San Martín s/n de la localidad de El Cholar.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Municipalidad de El Cholar o al correo electrónico: muncholar@gmail.com.

1p 06-02-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ENERGÍA****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64 apartado 2) de la Ley N°

2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas desde 01/01/2026 al 30/01/2026, por la Subsecretaría de Recursos Hídricos:

Fecha Generada	Orden de Compra	Proveedor	Total	Expediente	Norma Legal	N°
8/1/2026	216	NEUNET S.A	\$433.350,00	EX-2025-03582147- -NEU-DESP#SRH	Disposición Director Provincial de Administración Ley 2613 - Fondo Hídrico	1
21/1/2026	223	NEUTICS SAPEM	\$5.580.000,00	EX-2026-00204858- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64 apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas desde 01/01/2025 al 23/12/2025, por la Subsecretaría de Recursos Hídricos:

	Fecha Generada	Orden de Compra N°	Proveedor	Total	Expediente	Norma Legal	N°
1	17/01/2025	9	Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada	\$6.868.856,00	EX-2025-00144779- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
2	28/01/2025	12	DA.VI.TEL. S.A.	\$15.955.640,00	EX-2025-00057935- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	54
3	29/01/2025	14	Riquelme Pablo Gabriel	\$77.000.000,00	EX-2024-03266073- -NEU-DESP#MERN	Resolución Ministerial	11
4	29/01/2025	17	Epar S.A.	\$761.612,00	EX-2025-00284015- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
5	06/02/2025	19	Neunet S.A.	\$214.000,00	EX-2025-00225135- -NEU-DESP#MERN	Ley	2141
6	12/02/2025	29	Gonzalez Maria Fabiana	\$69.000,00	EX-2025-00227302- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
7	10/03/2025	38	Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.	\$11.980.800,00	EX-2025-00590405- -NEU-DESP#SRH	Disposición	105

8	18/03/2025	42	Policia - Servicio Adicional	\$75.859.200,00	EX-2024-03284410-NEU-DESP#SRH	Resolución Ministerial	3
9	10/04/2025	49	Epar S.A.	\$367.625,00	EX-2025-01022210-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
10	22/04/2025	58	Rodriguez Aguilera Patricio Alfredo	\$5.200.000,00	EX-2025-01097124-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
11	25/04/2025	62	Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil	\$6.818.803,76	EX-2025-01097160-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
12	30/04/2025	64	Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.	\$14.137.344,00	EX-2025-00956194-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	193
13	14/05/2025	78	Dima Servicios S.R.L.	\$5.800.000,00	EX-2025-01285738-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
14	16/05/2025	81	Comercial Argentina S.R.L.	\$3.364.017,80	EX-2025-01403743-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
15	03/06/2025	86	Neunet S.A.	\$321.000,00	EX-2025-01428190-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
16	18/06/2025	93	Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil	\$6.818.803,76	EX-2025-01365415-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
17	18/06/2025	94	Editorial Río Negro S.A.	\$1.696.669,92	EX-2025-01677844-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
18	18/06/2025	95	Comunicaciones y Medios S.A.	\$2.224.365,00	EX-2025-01677844-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
19	18/06/2025	96	D.N.Y. Consultores S.A	\$2.465.353,00	EX-2025-01677844-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
20	19/06/2025	98	Carlos Bertschi SRL	\$ 2.390.663,55	EX-2025-00648792-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
21	25/06/2025	101	Harguindeguy Silvia Graciela	\$ 572.198,00	EX-2025-01806132-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
22	25/06/2025	102	Gutierrez Deonila del Carmen y Gutierrez Mario Cesar SRL	\$453.880,80	EX-2025-01449212-NEU-DESP#SRH	Ley	2141

23	02/07/2025	104	Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Nqn (Centro Pyme - Adeneu)	\$5.800.000,00	EX-2025-01542604-NEU-DESP#MERN	Ley	2141
24	02/07/2025	105	Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.	\$14.137.344,00	EX-2025-00956194-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	193
25	03/07/2025	107	YPF S.A.	\$29.400.000,00	EX-2025-01645100-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	299
26	11/07/2025	111	Harguindeguy Silvia Graciela	\$3.122.280,00	EX-2025-01990539-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
27	11/07/2025	112	Editorial Río Negro S.A.	\$1.492.769,70	EX-2025-01994680-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
28	15/07/2025	113	Proseind S.A.	\$9.174.480,00	EX-2025-00089724-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	208
29	23/07/2025	122	Comunicaciones y Medios S.A.	\$2.070.800,00	EX-2025-02012238-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
30	23/07/2025	123	Editorial Río Negro S.A.	\$848.334,96	EX-2025-02012238-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
31	23/07/2025	124	D.N.Y. Consultores S.A.	\$2.241.230,00	EX-2025-02012238-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
32	23/07/2025	125	Comunicaciones y Medios S.A.	\$2.070.800,00	EX-2025-02012258-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
33	23/07/2025	126	Editorial Río Negro S.A.	\$848.334,96	EX-2025-02012258-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
34	23/07/2025	127	D.N.Y. Consultores S.A.	\$2.241.230,00	EX-2025-02012258-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
35	29/07/2025	130	Harguindeguy Silvia Graciela	\$238.395,00	EX-2025-02123813-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
36	12/08/2025	137	Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil	\$6.717.556,60	EX-2025-02183924-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
37	14/08/2025	139	Harguindeguy Silvia Graciela	\$568.092,00	EX-2025-02381678-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
38	25/08/2025	142	Cordon Andino S.A.	\$1.210.000,00	EX-2025-01779992-NEU-DESP#SRH	Ley	2141

39	25/08/2025	143	Harguindeguy Silvia Graciela	\$2.610.489,00	EX-2025-02432065- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
40	27/08/2025	144	Harguindeguy Silvia Graciela	\$397.115,00	EX-2025-02533140- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
41	04/09/2025	147	Harguindeguy Silvia Graciela	\$1.207.343,00	EX-2025-02647018- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
42	04/09/2025	148	Harguindeguy Silvia Graciela	\$746.261,00	EX-2025-02629896- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
43	04/09/2025	150	Harguindeguy Silvia Graciela	\$840.514,00	EX-2025-02646912- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
44	18/09/2025	159	Epar S.A.	\$1.078.809,00	EX-2025-02755750- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
45	18/09/2025	160	Epar S.A.	\$1.177.055,00	EX-2025-02798393- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
46	30/09/2025	166	Emprendimien- tos Hidroeléc- tricos Sociedad Estado Provincial del Neuquén - Emhidro S.E.P.	\$29.900.000,00	EX-2025-02381721- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subse- cretario	440
47	30/09/2025	167	Emprendimien- tos Hidroeléc- tricos Sociedad Estado Provincial del Neuquén - Emhidro S.E.P.	\$29.900.000,00	EX-2025-02381709- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subse- cretario	441
48	09/10/2025	173	Vargas Sebast- ian Andres	\$9.063.333,40	EX-2025-03009263- -NEU-DESP#SRH	Disposición	464
49	09/10/2025	175	Centro de Investigación y Asistencia Técni- ca a la Industria Asociación Civil	\$4.946.246,40	EX-2025-02815996- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141
50	22/10/2025	181	Fundación Arge- ninta	\$19.676.873,00	EX-2025-03131650- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subse- cretario	490
51	27/10/2025	182	Riquelme Pablo Gabriel	\$12.180.000,00	EX-2025-02717117- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subse- cretario	500
52	30/10/2025	185	Harguindeguy Silvia Graciela	\$1.017.371,00	EX-2025-03332353- -NEU-DESP#SRH	Ley	2141

53	07/11/2025	191	Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil	\$6.906.077,80	EX-2025-02888470-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
54	11/11/2025	195	YPF S.A.	\$30.000.000,00	EX-2025-03333434-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	523
55	13/11/2025	197	Universidad Nacional del Comahue	\$6.033.150,00	EX-2025-02896994-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
56	14/11/2025	198	Comunicaciones y Medios S.A.	\$815.000,00	EX-2025-03537402-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
57	14/11/2025	199	Editorial Río Negro S.A.	\$497.093,40	EX-2025-03537402-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
58	14/11/2025	200	D.N.Y. Consultores S.A.	\$2.465.353,00	EX-2025-03537402-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
59	18/11/2025	201	Comunicaciones y Medios S.A.	\$1.025.500,00	EX-2025-03224812-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
60	18/11/2025	202	D.N.Y. Consultores S.A.	\$1.792.984,00	EX-2025-03224812-NEU-DESP#SRH	Ley	2141
61	20/11/2025	203	Ruta 22 S.A.	\$28.480.000,00	EX-2025-03506547-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	20
62	12/12/2025	212	Garantec Climatización SAS	\$19.360.000,00	EX-2025-03711928-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	61

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64 apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas desde 01/01/2025 al 23/12/2025, por la Subsecretaría de Recursos Hídricos:

Fecha Generada	Orden de compra N°	Proveedor	Total	Expediente	Norma Legal	N°
28/01/2025	12	DA.VI.TEL. S.A.	\$15.955.640,00	EX-2025-00057935-NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	54
29/01/2025	14	Riquelme Pablo Gabriel	\$77.000.000,00	EX-2024-03266073-NEU-DESP#MERN	Resolución Ministerial	11

10/03/2025	38	Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.	\$11.980.800,00	EX-2025-00590405- -NEU-DESP#SRH	Disposición	105
18/03/2025	42	Policia - Servicio Adicional	\$75.859.200,00	EX-2024-03284410- -NEU-DESP#SRH	Resolución Ministerial	3
30/04/2025	64	Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.	\$14.137.344,00	EX-2025-00956194- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	193
02/07/2025	105	Plaxo Servicios Patagónicos S.R.L.	\$14.137.344,00	EX-2025-00956194- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	193
03/07/2025	107	YPF S.A.	\$29.400.000,00	EX-2025-01645100- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	299
15/07/2025	113	Proseind S.A.	\$9.174.480,00	EX-2025-00089724- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	208
30/09/2025	166	Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad Estado Provincial del Neuquén - Emhidro S.E.P.	\$29.900.000,00	EX-2025-02381721- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	440
30/09/2025	167	Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad Estado Provincial del Neuquén - Emhidro S.E.P.	\$29.900.000,00	EX-2025-02381709- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	441
09/10/2025	173	Vargas Sebastián Andrés	\$9.063.333,40	EX-2025-03009263- -NEU-DESP#SRH	Disposición	464
22/10/2025	181	Fundación Argeninta	\$19.676.873,00	EX-2025-03131650- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	490
27/10/2025	182	Riquelme Pablo Gabriel	\$12.180.000,00	EX-2025-02717117- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	500
11/11/2025	195	YPF S.A.	\$30.000.000,00	EX-2025-03333434- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	523
20/11/2025	203	Ruta 22 S.A.	\$28.480.000,00	EX-2025-03506547- -NEU-DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	20
12/12/2025	212	Garantec Climatización SAS	\$19.360.000,00	EX-2025- 03711928- -NEU- DESP#SRH	Disposición de Subsecretario	61

1p 06-02-26

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR “4 DE FEBRERO”

Asamblea Extraordinaria

La Biblioteca Popular “4 de Febrero”, convoca a sus asociados a la Asamblea

Extraordinaria para el día 7 de marzo a las 10:00 hs., en su sede sita en la calle Bibliotecas Populares N° 72, Barrio Arenal, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de Tesorero.

Fdo. Mariana Cristina Harris, Secretaria.

1p 06-02-26

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 32, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio “Bruzzo-Urueña” (Tel.: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (Art. 32, LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a: startarconcursoverificacion@gmail.com. Se deja constancia que existe un Protocolo de Verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación: (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el Punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (Art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos: **“START.AR S.A. s/Concurso Preventivo”, (Expte. 15306/2025)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Pedro Manuel Crespo, Secretario.

5p 27 y 30-01; 03, 06 y 10-02-26

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, en los autos caratulados: **“R.C.J.Y. s/Cambio de Nombre”, (JNQFA3 EXD-167125/2025)**,

ha ordenado citar por el términos de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Romero), iniciado por R.C.J.Y., DNI 49.137.854, de conformidad con lo previsto en el Art. 70 del C.C.C.. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Natalia S. Storioni, Defensora de los Derechos del Niño y del Adolescente N° 2, I Circunscripción Judicial.

2p 06-02 y 06-03-26

El Dr. Jorge Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-169382/2025)**, “**Guzman Maria José s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Guzman- y adición de apellido materno -Diaz-, iniciado por Guzman Maria José, DNI 45.178.966, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 06-02 y 06-03-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-166845/2025)**, “**Carmona Thiago Eloy s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de segundo nombre (de Thiago Eloy Carmona), supresión del apellido paterno -Carmona- y adición de apellido materno -Miranda-, solicitado por Miranda Carolina Elizabeth, DNI 38.204.411, en representación de Carmona Mia Anahi, DNI 53.070.755, Carmona Thael Alejandro, DNI 58.404.441, Carmona Sofia Luana, DNI 57.719.389 y Carmona Thiago Eloy, DNI 51.476.246, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 12 de noviembre de 2025. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 06-02 y 06-03-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos: **“Defensoría del Niño N° 1 c/Valdés Agustina Edith s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental”**, (Expte. JNQFA1-136056/2022), ha ordenado: Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a notificar y conocer el efectivo domicilio de Valdez Agustina Edith y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días, haciéndole saber a la Sra. Agustina Edith Valdez, que se ha entablado demanda de privación de la responsabilidad parental en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Andrea Silvia Novoa.

1p 06-02-26

“Martos Sonia Alejandra c/Villagra Atilio Dario s/Compensación Económica”, (Expte. JNQFA1-155970/2024), H.O.R.. Neuquén. Agréguese las constancias de comunicación acompañadas y ténganse presentes. Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a notificar y conocer el efectivo domicilio de Villagra Atilio Dario y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días, haciéndole saber al Sr. Villagra, Atilio Dario, DNI 20.459.579, que se ha entablado demanda de compensación económica en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Jorge Rubén Sepúlveda.

1p 06-02-26

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramirez Laura Cecilia c/Pascual y Jose Rosas S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. N° 542941/2024), cita a Pascual y Jose Rosas

S.R.L., para que en el plazo de cinco (5) días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre de 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 06-02-26

En Legajo: (62531/2025), “Rivera Celina Elizabeth; Martinez Ruben Alberto s/ Infracción Ley Estupefacentes” R.A., en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 23 de diciembre de 2025 el Sr. Juez de Garantías Dr. Eduardo Egea, resolvió: 1. (...); 2. Declarar a **Celina Elizabeth Rivera**, DNI N° 26.132.247, responsable en carácter de autora del delito de tenencia de estupefacentes con fines de comercialización, conforme Art. 5° inc. C de la Ley 23737 y en los términos de la Ley Provincial 4608. 3. (...). 4. Imponer a la Sra. Rivera Celina, la pena de 4 años de prisión de cumplimiento efectivo, con las Costas del Proceso. 5. Imponer a Celina Rivera, multa (...). 6. (...); 7. (...); 8. (...); 9. (...); 10. (...). La sentencia quedó firme y consentida el 23/12/2025, por lo cual se realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que la señora Rivera fue constituida en detenida el 12 de enero de 2026. (...) En consecuencia, compurgará su pena el once de enero de dos mil treinta (11/01/2030) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 27 de enero de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial de Cutral-Có.

1p 06-02-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13825 de fecha 11/11/2025, dictada por la Dra. Carina Beatriz Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Gonzalez Seguel Matias Maximiliano**, DNI 38.082.656, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como coautor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional conforme las previsiones de los Arts. 189 bis inc. 2do., segundo párrafo y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones

de: 1) Fijar domicilio. 2) Someterse cada tres (3) meses al contralor de la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. A su vez, de los registros obrantes en Legajo N° 281152, no se vislumbra que hayan acaecido días de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/11/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/11/2027. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-02-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Perotti Rosa Haidee, DNI 5.867.383, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Perotti Rosa Haidee s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 108464/2023)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 17 de septiembre de 2024. Fdo. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 06-02-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Maripil José Agustín (DNI N° 13.967.040), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(Expte. 42185/2025), “Maripil José Agustín s/Sucesión ab-intestato”,** en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: “Chos Malal, 1 de abril del año 2025. ... En consecuencia, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ...". Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 12 de junio de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 06-02-26

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sanhueza Gladys s/Sucesión ab-intestato”, (525304/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sanhueza Gladys, DNI 5.208.704, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-02-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Arce Torres Ramón Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (564924/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Segundo Arce Torres, DNI 92.399.827, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Villalobos Oscar Saul s/Sucesión ab-intestato”, (561980/2025)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Saul Villalobos, DNI 5.265.827, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de junio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quilacan Calficura Catalina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (559287/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Quilacan Calficura Catalina del Carmen, DNI 92.893.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de noviembre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 06-02-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pizarro Julio Oscar y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (564500/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Pizarro Julio Oscar**, DNI 7.297.260 y Donatila Jerez, DNI 2.386.607, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de noviembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Capriolo Americo Luis s/Sucesión ab-intestato”, (565202/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Capriolo Americo Luis, DNI

6.653.291, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 06-02-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Inzulza Muñoz Juan Sigifredo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563045/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Sigifredo Inzulza Muñoz, DNI 92.261.959 y Adela Escobar Vázquez, DNI 92.508.745, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de diciembre del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Camera Julio Cesar s/Sucesión ab-intestato”, (565096/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Cesar Camera, DNI 18.469.534, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Campos Justo s/Sucesión ab-intestato”, (563225/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Campos Justo, DNI 7.325.724, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Kilodran Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (559271/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Kilodran, DNI 27.004.226, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 06-02-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dumps Maria Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (561539/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dumps Maria Luisa, 9.748.180, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de diciembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 06-02-26

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chialva Hugo Nelson s/Sucesión ab-intestato”, (564189/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Nelson Chialva, DNI 4.579.258, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 06-02-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tarifeño Juana Bersabe s/Sucesión ab-intestato”**, (564784/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Bersabe Tarifeño, DNI 2.046.663, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gonzalez Susana s/Sucesión ab-intestato”**, (564511/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Susana Gonzalez, DNI 12.283.904, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de diciembre del año 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Diaz Teofilo s/Sucesión ab-intestato”**, (562388/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diaz Teofilo, DNI 10.322.658, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de diciembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 06-02-26

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS**

Por medio de la presente el Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén, convoca a inscripciones a aquellos Profesionales del Derecho que posean interés en conformar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado por Ley 3106 y Reglamentado mediante Decreto N° 1469/20. Las/os aspirantes deberán presentar, dentro del plazo diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la última publicación de la convocatoria, el formulario de inscripción y acompañar los requisitos establecidos para integrar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, mediante comunicación electrónica a la casilla: secmujeresydiversidad@neuquen.gov.ar. Las solicitudes de inscripción en el proceso de selección deberán efectuarse, bajo pena de inadmisibilidad, utilizando el formulario de inscripción, seleccionando la Circunscripción que corresponda y que se pondrá a disposición a tal efecto en: <https://ministeriodegobierno.neuquen.gob.ar/elementor-3553/>.

3p 30-01; 03 y 06-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00144580- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Red de Captación y Tendido Eléctrico a Batería APO 01, propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Pichana El Proyecto contempla construcción de la red de captación para transportar la producción de las locaciones WP036, WP038, WP040 y WP042 hacia la Batería 01 en el Área de Concesión mencionada anteriormente, así como también para la medición de control de dichos pozos. Esta obra implica el tendido de dos ductos denominados: 16"GASTRPRODTL13MABATAPO1 y 6"GASCON-WP042WP036, una trampa lanzadora, una trampa receptora y los caminos de acceso a cada una de las trampas. Asimismo, se prevé la construcción de un tendido eléctrico troncal para suministrar energía al sector donde se emplaza-

rán las locaciones WP036, WP038, WP040 y WP042. También se incluye la operación, mantenimiento y eventual abandono de las instalaciones proyectadas. A continuación se exponen Coordenadas de ubicación Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2 de cada instalación: A continuación se presentan en la Tabla 1 las coordenadas de inicio y fin de caminos a construir:

Instalación Asociada	Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2				Cota Inicial (msnm)	Cota Final (msnm)
	Inicio		Fin			
	X	Y	X	Y		
C a m i n o de Acceso Trampa Lanzadora	5.734.853,00	2.476.359,85	5.734.872,00	2.476.632,72	656,51	658,20
C a m i n o de Acceso Trampa Receptora	5.737.940,00	2.470.757,06	5.737.990,00	2.470.584,50	640,13	640,58

Tabla 1: Coordenadas de inicio y fin de acceso a las trampas.

En la Tabla 2 y se exponen las coordenadas de los esquineros de los predios de Trampa Lanzadora y Receptora.

Instalación	Vértices	Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2			Cota Final (msnm)
		X	Y		
Trampa Lanzadora	1	5.734.893,63	2.476.632,72		657,82
	2	5.734.893,61	2.476.668,49		658,19
	3	5.734.864,81	2.476.668,54		658,76
	4	5.734.864,79	2.476.632,72		658,35
Trampa Receptora	1	5.738.010,89	2.470.546,61		640,91
	2	5.737.996,42	2.470.586,38		640,22
	3	5.737.973,95	2.470.533,24		641,91
	4	5.737.959,48	2.470.572,99		641,98

Tabla 2: Coordenadas de la Trampa Lanzadora.

En la Tabla 3 se presentan las coordenadas de inicio y fin de los futuros ductos.

Instalación Ductos	Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2				Cota Inicial (msnm)	Cota Final (msnm)
	Inicio		Fin			
	X	Y	X	Y		
16" GASTR- P R O D T L - 13MABATA- PO1	5.734.883,20	2.476.632,72	5.737.732,14	2.470.506,81	658,59	649,60
6" GASCON- WP042WP036	5.734.882,70	2.476.625,82	5.734.961,40	2.473.364,67	658,49	661,24

Tabla 3: Coordenadas de Ducto 16" GASTRPRODTL13MABATAPO1 y Ducto 6" GASCONWP042WP036.

En la Tabla 4 se presentan las coordenadas de inicio y fin de las líneas eléctricas proyectadas.

Línea Eléctrica	Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2				Cota Inicial (msnm)	Cota Final (msnm)
	Inicio		Fin			
	X	Y	X	Y		
LE APO Z1.3	5.734.867,71	2.476.528,53	5.737.902,18	2.471.377,23	657,90	633,18
LE Subtronal WP036	5.734.918,59	2.473.369,63	5.734.922,13	2.474.239,45	662,35	657,89

Tabla 4: Coordenadas de inicio y fin del tendido eléctrico. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00061996- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Gas Lift a ADC-1045, ADC-1050 y ADC-1060", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Manifold	Posgar '94		Coordenadas Geográficas		Cota (msnm)
	Y	X	Latitud	Longitud	
ADC-GL-14	2.551.138,624	5.702.611,61	38°49'33,65"S	68°23'54,88"O	388,96

Punto de Conexión	Posgar '94		Coordenadas Geográficas		Cota (msnm)
	Y	X	Latitud	Longitud	
ADC-GL-16	2.548.256,75	5.703.165,01	38°49'16,29"S	68°26'39,58"O	427,07

Punto de Conexión	Posgar '94		Coordenadas Geográficas		Cota (msnm)
	Y	X	Latitud	Longitud	
ADC-GL-17	2.547.400,85	5.703.775,59	38°48'56,66"S	68°27'15,21"O	402

Traza del Gasoducto Segmento 1	Posgar '94		Coordenadas Geográficas	
	Y	X	Latitud	Longitud
Inicio	2.551.138,624	5.702.611,61	38°49'33,65"S	68°23'54,88"O
Fin	2.547.400,85	5.703.775,59	38°48'56,66"S	68°27'15,21"O

Traza del Gasoducto Segmento 2	Posgar '94		Coordenadas Geográficas	
	Y	X	Latitud	Longitud
Inicio	2.547.400,85	5.703.775,59	38°48'56,66"S	68°27'15,21"O
Fin	2.547.002,321	5.703.375,662	38°49'9,71"S	68°27'31,63"O

Traza del Gasoducto Segmento 3	Posgar '94		Coordenadas Geográficas	
	Y	X	Latitud	Longitud
Inicio	2.548.256,75	5.703.165,01	38°49'16,29"S	68°26'39,58"O
Fin	2.547.894,49	5.703.136,88	38°49'17,28"S	68°26'54,59"O

Traza del Gasoducto Segmento 3	Posgar '94		Coordenadas Geográficas	
	Y	X	Latitud	Longitud
Inicio	2.550.452,3	5.701.849,64	38°49'58,50"S	68°25'8,23"O
Fin	2546257,09	5700192,1	38°50'53,08"S	68°28'1,75"O

El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un gasoducto e instalaciones asociadas a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles si-

guintes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 06-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00255308- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en PAD LJE-03", propuesto por Geopark Argentina S.A., en el Área de Concesión Loma Jarillosa Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.768.055,59 - Y= 2.548.822,88. El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de cinco pozos, manifold y ductos internos de locación, línea eléctrica, línea general de producción y su camino de acceso asociado incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 06-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00255300- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozo Sumidero GPK.Nq.LJE.s-2001 y Pozo Monitor GPK.Nq.LJE.c-2002", Área Loma Jarillosa Este, operada por GeoPark Argentina S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.765.330,22 - Y= 2.551.942,26 (coordenada central del proyecto). El Proyecto contempla la construcción de una (1) locación denominada PAD Sumidero 1 para la perforación del Pozo Sumidero GPK.Nq.LJE.s-2001 y el Pozo Monitor GPK.Nq.LJE.c-2002. Asimismo, el Proyecto contempla la construcción del camino de acceso asociado a la locación, y la línea de inyección proveniente de la Batería Loma Jarillosa Este. También se incluye la operación, mantenimiento y eventual abandono de las instalaciones proyectadas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20

días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 06-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente N° EX-2025-03203139- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Repositorio Area Cerro Hamaca", propuesto por la Empresa Petroleos Sudamericanos S.A., en el Área de Explotación CNQ Cerro Hamaca, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94 (punto central de Repositorio): X= 5.861.014 - Y= 2.521.545. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un nuevo repositorio de residuos especiales que se enmarca como: "Planta Transitoria de Tratamiento de Residuos Especiales". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan Esteban Dorcazberro.

1p 06-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03960295- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 8 Pozos Productores en PAD 20-30, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Águila Mora, en Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) para los pozos ubicados en PAD 20: VIS.Nq.AM-1201(h) X= 5830650 e Y= 2491491; VIS.Nq.AM-1202(h) X:5830650 e Y= 2491501; VIS.Nq.AM-1203(h) X= 5830650 e Y= 2491511; VIS.Nq.AM-1204(h) X= 5830650 e Y= 2491521 y en PAD 30: VIS.Nq.AM-1301(h) X= 5830605 e Y= 2491481; VIS.Nq.AM-1302(h) X= 5830605 e Y= 2491491; VIS.Nq.AM-1303(h) X= 5830605 e Y= 2491501; VIS.Nq.AM-1304(h) X= 5830605 e Y= 2491511. Línea de captación 8" manifold PAD 20-30 a empalme TPF Inicio X= 5830500 e Y= 2491540 - Fin X= 5828966 e Y= 2493439; Línea de Captación 6" manifold PAD 20-30 a empalme TPF Inicio X= 5830500 e Y= 2491540 - Fin X= 5828966 e Y= 2493439; Líneas de Control 3" PAD 20-30 a empalme TPF Inicio X= 5830500 e Y= 2491540 - Fin X= 5828966 e Y= 2493439; Línea de Gas Lift de 4" empalme TPF a PAD 20-30 Inicio X=

5829001 e Y= 2493453 - Fin X= 5830500 e Y= 2491540; Fibra Óptica Inicio X= 5828966 e Y= 2493439 - Fin X= 5830500 e Y= 2491540; LAMT TPF a Vértice Sureste del PAD 20-30 Inicio X= 5828999 e Y= 2493286 - Fin X= 5830520 e Y= 2491573. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-02-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L., denominado: “Desarrollo de Bajo del Choique”, **Expte. N° EX-2026-00234438- -NEU-SARN#MTUR**, a ejecutarse en el Área Bajo del Choique-La Invernada, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente se realizará el día 31 de marzo de 2026 a las 12:30 hs., en Salón de Eventos Kacike, sito en calle República Argentina y Juan José Castelli de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto presentado para evaluación ambiental corresponde al plan de desarrollo del Área Bajo del Choique, visualizado y diseñado para los próximos años, incluyendo todas las instalaciones de superficie necesarias para la puesta en producción, operación y mantenimiento de los pozos productores. El plan comprende la perforación

de 150 Pozos No Convencionales agrupados en 25 locaciones (típicamente de 202 m. x 150 m.), el emplazamiento de líneas de producción, líneas de control de pozos y líneas de gas lift, más líneas troncales y de interconexión con puntos de interconexión y estaciones de control que hacen al sistema de captación y evacuación de la producción (160 Km. de ductos). La perforación y puesta en operación de 7 pozos sumideros con sus respectivos monitores y 6 pozos de captación de agua para uso industrial junto con los tendidos de ductos asociados (56 Km. de ductos); la construcción de 2 Plantas EPF (único predio de 700 m. x 1000 m.), 1 HUB de arenas (216 m. x 324 m.), 1 predio para campamento habitacional (300 m. x 200 m.) y 1 predio para el acopio de agua de uso industrial (397 m. x 210 m.); el acondicionamiento y construcción de caminos principales y secundarios. El plan de desarrollo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental se concentra en los Sectores Centro y Norte del bloque Bajo del Choique dentro del Área de Concesión BdC-Lal, BIN C, D y E en coordenadas de ubicación Proyección Gauss Krüger Sistema Posgar '94: V1 en X= 5.849.761,27 - Y= 2.485.127,55; V2 en X= 5.849.763,07 - Y= 2.487.850,19; V3 en X= 5.837.115,49 - Y= 2.487.857,40; V4 en X= 5.837.091,54 - Y= 2.491.131,09; V5 en X= 5.829.956,60 - Y= 2.491.133,09; V6 en X= 5.829.964,76 - Y= 2.485.093,31. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental que está conformado por un Plan de Protección Ambiental, un Plan de Capacitación Ambiental, un Plan de Contingencias Ambientales y Comunicacionales, un Plan de Auditorías Ambientales y un Plan de Abandono o Retiro, para lograr un manejo ambientalmente sustentable, con la premisa de prevenir, minimizar, mitigar y/o recomponer los posibles impactos ambientales que pueda conllevar la ejecución de las distintas etapas del Proyecto. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Chos Malal N° 1.277 de dicha localidad, Tel.: 0299-5700092, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco)

días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 06-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Guerrero Heraclio Edmundo, DNI 11.431.064, CUIT 20-11431064-7, transfiere la Licencia Comercial N° 024.811, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Guerrero Federico Hipólito, DNI 31.704.755, CUIT 20-31704755-0, a partir del día 28/01/2026.

1p 06-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere Licencia Comercial N° 050.970, a nombre de razon social Facundo Navarro, DNI 25.335.714, favor de la nueva razón social Gonzalo Calderon Vargas, DNI 94.114.606.

1p 06-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que se transfiere la Licencia Comercial N° 057.145, expedida por la Municipalidad de Neuquén, desde Go Patagonia Service SRL, CUIT 30-71665742-2, a favor de Go Hidrogruas SAS, CUIT 30-71774340-3.

1p 06-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

En el día de la fecha el señor Apoderado Legal, Lategana Diego Hernan, con DNI 21.440.401 y CUIL 20-21440401-0, comunica que se transfiere la Licencia Comercial N° 047.347, expedida por el Área Comercial de la Municipalidad

de Neuquén, a nombre de Nalco Argentina S.R.L., con CUIT 30-58737529-6, a favor de la Empresa Championx Argentina S.R.L., con CUIT 30-58737529-6, a partir de la fecha 30 de enero del año 2026.

1p 06-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

Matias Antonio Gil, DNI 32.689.397, CUIT 20-32689397-9, en mi carácter de titular de la Licencia Comercial N° 052.150 de Mas Automotores, con domicilio en calle San Martín 2.325/8.300, Confluencia, Neuquén, expedida por Municipalidad de Neuquén, Expediente OE-4001408-G-2015, con fecha de inicio 09/11/2015, informo que cedo y transfiero los derechos, acciones y obligaciones de la misma a favor de la Firma Automotores Gil SAS, CUIT 30-71926773-0, con domicilio en calle San Martín 2.325 de Neuquén Capital.

1p 06-02-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 029.656, a nombre de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., CUIT N° 33-61542026-9, a favor de Aerolíneas Argentinas S.A., CUIT N° 30- 64140555-4.

1p 06-02-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 088/2026

San Patricio del Chañar, 27 de Enero de 2026.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 1526/25, 1544/26, la Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Patricio del Chañar debe garantizar la prestación continua, regular y eficiente de los servicios públicos de carácter esencial dentro de su ejido;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1526/25 se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Servicio Especial y Anexos I, II, III, IV, V y VI, para la contratación del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios, su transporte hasta el Centro de Disposición Final y la provisión y mantenimiento de seis (6) contenedores;

Que por Ordenanza Municipal N° 1544/26 se modificó el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1526/25, estableciendo que la Comisión de Preadjudicación será designada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal e integrada por representantes del Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Artículo 59° inciso g) de la Carta Orgánica Municipal, formular las Bases y Condiciones de las licitaciones y proceder al llamado correspondiente;

Que corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 002/2026, con el objeto de la contratación para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios y su transporte hasta el Centro de Disposición Final, incluyendo la provisión y mantenimiento de seis (6) contenedores, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 1526/25 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1544/26.

Artículo 2º: Establézcase que la Recepción de Ofertas se realizará desde el día 02 de febrero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026, en el horario de 08:30 a 12:30 horas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 3º: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de Sobres el día 20 de fe-

brero de 2026 a las 12:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, sito en calle Quili Malal N° 314 o en el lugar que a tal efecto designe el Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Créase la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, el Sr. Secretario de Gobierno, la Sra. Secretaria de Administración Central, el Sr. Secretario de Desarrollo Económico en representación del Ejecutivo Municipal y en representación del Honorable Concejo Deliberante los Concejales Barrera Mónica, Candia Micaela, Lagos Jhonatan, Salamanca Segundo y Vázquez Luis.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, la Secretaria de Administración Central, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Seguridad Ciudadana. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

FDO.) NÚÑEZ
GONZÁLEZ
WERRO
CUMILAO
VALENZUELA
MUÑOZ

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5615. Tiene por presentada con fecha 30/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expediente N° 5600-10541/2024).

ACUERDO G-2921. En el marco de los autos caratulados: “**Empresas de Estado - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09822/2023), se tienen por presentados los Informes Anuales que acompañan a los Esta-

dos Contables que integran la Cuenta General de Inversión por el Ejercicio 2023 de las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén SEP (ADI); Artesanías Neuquinas SEP; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos SE; Emprendimientos Hidroeléctricos SEP; Fiduciaria Neuquina SA; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SE; Empresa de Promoción Turística del Neuquén SE; Gas y Petróleo del Neuquén SA; Corporación Forestal Neuquina SAPEM; Corporación Interestadual Pulmarí; Corporación Minera del Neuquén SEP; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú SAPEM; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE; Patagonia Ferrocanal SA; Hidrocarburos del Neuquén SA; Zona Franca Zapala SAPEM; Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM; Neutics SAPEM y Fondos de Garantías del Neuquén SAPEM; se tiene por presentados en tiempo y forma, en los términos del Acuerdo I-1569 del Tribunal, los Informes de Situación Trimestral por el Ejercicio 2023, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos SE; Emprendimientos Hidroeléctricos SEP y Corporación Minera del Neuquén SEP; se tienen por presentados -extemporáneamente- los Informes de Situación Trimestral por el Ejercicio 2023, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia Para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén SEP (ADI); Artesanías Neuquinas SEP; Fiduciaria Neuquina SA; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SE; Empresa de Promoción Turística del Neuquén SE; Gas y Petróleo del Neuquén SA; Corporación Forestal Neuquina SAPEM; Corporación Interestadual Pulmarí; Corporación Minera del Neuquén SEP; Hidrocarburos del Neuquén SA; Zona Franca Zapala SAPEM; Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM; se tiene por presentado -parcialmente- el Informe de Situación Trimestral por el Ejercicio 2023, correspondientes a Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE; se tiene por presentado el Informe Anual correspondiente al Ejercicio 2023 del Banco Provincia del Neuquén y por presentados en forma parcial los Informes de Situación Trimestral por el mismo ejercicio; se tienen por presentados -en forma parcial y extemporánea- los Informes de Situación Trimestral por el Ejercicio 2023, correspondientes Neutics SAPEM y Fondos de Garantías del Neuquén SAPEM y se tiene por no presentado el Informe de Situación Trimestral por el Ejercicio 2023 correspondiente a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú SAPEM.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2025**

1711 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al señor Carlos Adrián Carballo, CUIL N° 20-22600614-2, Legajo N° 157676, personal de Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), en los términos del Artículo 84°, inciso i), apartados a) y b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Artículo 111°, inciso j) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar los deberes impuestos al personal de la Administración Pública Provincial en el Artículo 9°, incisos a), b) y g) y Artículo 10°, inciso f) del E.P.C.A.P.P. y concordantes del CCT sectorial -Ley 3519- y Artículos 81°, 82° y 102° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

AÑO 2026

0147 - Aprueba el modelo de contrato de préstamo a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

0148 - Otorga un Aporte Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

0151 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Caviahue-Copahue y a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia.

0152 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2026-00051878-NEU-SEMH#MERN.

0153 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública

para la contratación del servicio integral de mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema de Administración Financiera Provincial (SA.FI.PRO.), Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.Neu.) y mantenimiento correctivo del Sistema Contable Provincial (Si.Co.Pro.).

0154 - Da de Baja de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a Brian Eduardo Tardugno, CUIL N° 23-37757987-9, Empleado N° 880.763, a partir del 07 de octubre de 2025, en virtud de la Sentencia Penal recaída en sede judicial en el marco de los autos caratulados: “Tardugno Brian Eduardo S/Homicidio Agravado por Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa”, (Legajo N° 333779/2025), que adquirió firmeza al haberse configurado la causal objetiva de pérdida del derecho a la estabilidad en virtud de lo establecido por el Artículo 29°, inciso j) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487 y en tanto su accionar resulta violatorio de los Artículos 5°, inciso d) y 8°, inciso a) y 9°, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0155 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

0156 - Convalida la Resolución N° 0352/2025 del Consejo Provincial de Educación.

0157 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Rafael Antonio Vázquez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada: “Vázquez Rafael Antonio s/Falsedad en Certificado Médico”, con intervención de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de la Ciudad de Neuquén, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0158 - Designa a partir de la firma de la presente norma, como Vocal Suplente de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria

del Convenio Multilateral, a la señora Titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Cra. Carola Vanesa Pogliano.

0159 - Autoriza la cobertura mediante concurso de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas, a fin de cubrir las vacantes que se consignan.

0160 - Transfiere y Convierte a partir del 01 de enero de 2026, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0161 - Convierte el cargo que se detalla el presente Decreto un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0162 - Convierte y Transfiere el cargo que se detalla en el presente Decreto un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0163 - Convierte el cargo se detalla en el presente Decreto un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0164 - Convierte y Transforma los cargos que se detallan en el presente Decreto un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0165 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, el cargo que se detalla en el presente Decreto un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0166 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0167 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Milca Sarai Quintana, el Puesto "Auxiliar Administrativa", Categoría AD2, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú" dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2017-E-NEU-GPN de la

ex-agente Norma Elizabet Sae, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Costurera - Ropería (YRK)”, en el citado Hospital debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0168 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que se detallan: Dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0169 - Convalida la Disposición Interna N° 099/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur.

0171 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-00310118-NEU-MEPI del presente Decreto.

0172 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-00317015-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0173 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-00316321-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0174 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-00291714-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0175 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0176 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Fundación Simil”, con domicilio legal en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0177 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 16 y 17 de febrero del corriente año -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
18-02-26	12-02-26
20-02-26	13-02-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

Área Recepción: Katerinne Hernández, Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Peréz.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos
- Pág. 7 a 60

Normas Legales
- Pág. 60 a 62

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 62 a 63

Decretos Sintetizados
- Pág. 64 a 67